<u>ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS SESION ORDINARIA 17 | 12 | 2013</u>

A las quince horas del día diecisiete de diciembre de dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; así mismo se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Fropietario Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Sexto Regidor Propietario Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente María Dolores Bolaínes de Hernández, Segundo Regidor Suplente Vicente Edgardo Flores Álvarez, Tercer Regidor Suplente Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente José Cristo Martínez Cabrera, asistidos por el Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum; 2.-Aprobación de la Agenda; 3.- lectura de acta No. 35; 4.- Informes de Miembros del concejo, 5.-Varios y Acuerdos. Luego se sometió a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD desarrollándose de la siguiente manera: Lectura del acta anterior, luego se procedió a la ratificación de la misma y a la firma respectiva por cada Regidor.

Se procedió a la lectura de correspondencia y precedió:

- 1.- Correspondencia presentada por la Pastoral de Ancianos de la Parroquia San José del Proyecto Santa Teresa, presentan la programación de desayunos mensuales para el año 2014.
- 2.- Correspondencia presentada por los Hermanos Católicos del la Colonia de la Santa María 2, solicitan en Comodato en la zona verde para construir una casa de oración.
- 3.- Correspondencia presentada por Iglesia de Dios Pentecostal Movimiento Internacional en la Colonia Santa Gertrudis, solicitan juguetes para el día veintinueve de diciembre.

4.- Correspondencia presentada por la Adesco del Reparto San Martin # 1, solicitan apoyo económico de la Municipalidad para la construcción de tapial/pared.

INFORME DE JEFATURAS:

JEFE DE RECURSOS HUMANOS: Sobre el proceso de filiación al ISSS, de los Concejales de conformidad al Decreto Legislativo, recién aprobado.

JEFE DE CATASTRO: Sobre nuevas disposiciones del Cuerpo de Bomberos sobre la seguridad que tiene que existir en las zonas de venta de pólvora.

GERENTE FINANCIERO: Informa sobre los cambios de personal en el Distrito Altavista, así mismo la evaluación efectuada a la diversas Jefaturas de la Alcaldía Municipal de San Martín.

APROBACION DE LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, Gerente Financiero, con base al memorando de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, efectuar la compra del siguiente insumo para el Departamento de Servicios Generales: a) Compra de un embrague completo de 14" 13/4 de 1 disco, para el equipo No.5, placas N17955, con un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$452.26), que será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54118 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. 6) Reparación de Botella Hidráulica del elevador del equipo No. 9 Placas N1586, la cual tiene un costo de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$492.65), además la rectificación del volante de embrague, por un valor de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$80.00), del equipo No. 5, placas N17955, haciendo un total de QUINIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$572.65), todo lo anterior aplicado a la Cifra Presupuestaría 54302 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al

Tesorero Municipal, al Jefe de la UACI y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al señor José Luis Escobar Martínez, Jefe de la UACI, con base al memorando de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, efectuar la compra del siguiente insumo: Rótulo de Identificación por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$225.00), aplicado a la Cifra Presupuestaría 54305 de la línea 50, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACI y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, por el Jefe de la UACI, señor José Luís Escobar Martínez, en el que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN COMUNIDAD BELEN, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por un monto de OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8, 684.90), proyecto que se realizará en la referida comunidad del Municipio de San Martín, con el objeto de beneficiar a muchas familias que no poseen el vital servicio. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN COMUNIDAD BELEN, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por un monto de OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8, 684.90), proyecto que se realizará en la referida comunidad del Municipio de San Martín, con el objeto de beneficiar a muchas familias que no poseen

el vital servicio. II) Nómbrese al Ingeniero Oscar Escobar, como Administradora del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN COMUNIDAD BELEN, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNICUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, por la Jefe de Recursos Humanos, Claudia Liseth Vigil, en la que informa que según La Ley de Aguinaldos y Reglamento Interno de Labores, los empleados que al treinta de noviembre no estén contemplados como personal permanente, en este caso serían interinos, no tienen derecho a aguinaldo, por lo que somete a consideración del honorable Concejo Municipal se les reconozca en concepto de Bonificación a empleados interinos la cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, según el tiempo laborado. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, Art. 203 y 204 de la Constitución de La Republica de El Salvador, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de UN MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 050.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, la cantidad de Ciento Cincuenta dólares de los Estados Unidos América, que serán utilizados en concepto de bonificación para siete empleados municipales, quienes han laborado en la Alcaldía Municipal de San Martín desde enero del presente año en calidad de interinos, que se detallan a continuación: 1.- Kevin Alexis Morales Cruz, 2.- Ricardo Antonio Miranda Vides. 3.- Carol Argentina Nolasco Orellana. 4.- Luis Daniel Rivas Lara. 5.- Wendy Carolina Cáceres Sánchez. 6.- Raúl Antonio Cabrera Martínez. 7.- María Matilde Navas Orellana, dichas personas han laborado para la Alcaldía Municipal de San Martín, como interinos. II)
Instrúyase a la Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo en presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, por la Jefe de Recursos Humanos, Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la erogación por la cantidad de TRES MIL QUINTENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 575.00), en concepto de agasajo navideño para los trescientos veinticinco empleados municipales, que consistirá en una cena navideña, que se realizará el sábado veintiuno de diciembre de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, Art. 203 y 204 de la Constitución de La Republica de El Salvador, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 575.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54314 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de agasajo navideño para los trescientos veinticinco empleados municipales, que consistirá en una cena navideña, que se realizará el sábado veintiuno de diciembre de dos mil trece. II) Instrúyase a la Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo en presente Acuerdo Municipal. COMUNICUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, suscrito por el Jefe de Comunicaciones, señor William Pérez, en la que solicita la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00) mas IVA, precio incluye IVA, en concepto de pago por pauta publicitaria radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, correspondiente al periodo del mes de diciembre de dos mil trece, en seis cuñas radiales los días domingos en radio YSKL 104.1 FM, en horarios de 7.30 a 10.00 am, en KL Deportes, anunciando la Dispensa y Multas y construcción de obras municipales, dicho pago saldrá a favor del señor Will Vásquez. Por lo tanto en uso de sus

facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00) más IVA, precio incluye IVA, aplicado a la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de pago por pauta publicitaria radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, correspondiente al periodo del mes de diciembre de dos mil trece, en seis cuñas radiales los días domingos en radio YSKL 104.1 FM, en horarios de 7.30 a 10.00 am, en KL Deportes, anunciando la Dispensa y Multas y construcción de obras municipales, dicho pago saldrá a favor del señor Will Vásquez. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACI y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio brindado plasmado en el presente acuerdo. COMUNICUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, por la Jefe de Recursos Humanos, Claudia Liseth Vigil, en la que solicita se autorice el ingreso a La Carrera Administrativa Municipal para 4 empleados municipales que cumplieron con el periodo de prueba de tres meses de conformidad al Art. 35, de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, los empleados que ingresan a la Carrera Administrativa Municipal son los siguientes: 1.- KEVIN ALEXIS MORALES CRUZ, mantenimiento de Servicios Generales, con un salario de Doscientos setenta y cinco dólares, ingreso a la Carrera Administrativa, uno de enero de dos mil catorce; 2.- WENDY CAROLINA CACERES SANCHEZ, encargada de Ruta Ioven, con un salario de Trescientos dólares, ingreso a la Carrera Administrativa, uno de enero de dos mil catorce; 3.- CAROL ARGENTINA NOLASCO ORELLANA, Promotor Social, con un salario de Frescientos dólares, ingreso a la Carrera Administrativa, uno de enero de dos mil catorce: 4.- LUIS DANIEL RIVAS LARA, Enlasador de Cuentas, con un salario de Trescientos dólares, ingreso a la Carrera Administrativa, uno de enero de dos mil catorce, ingreso a la Carrera Administrativa, uno de enero de dos mil catorce. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 35 inciso uno, de La Ley de La Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar a la Jefe de Recursos Humanos Claudía Liseth Vigil en su calidad de Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Martín, el ingreso de 4 empleados municipales a la Cavrera Administrativa Municipal, que se describen a continuación: 1.- KEVIN

ALEXIS MORALES CRUZ, mantenimiento de Servicios Generales, con un salario de Doscientos setenta y cinco dólares, ingreso a la Carrera Administrativa, uno de enero de dos mil catorce; 2. WENDY CARCLINA CACERES SANCHEZ, encargada de Ruta Joven, con un salario de Trescientos dólares, ingreso a la Carrera Administrativa, uno de enero de dos mil catorce; 3.- CARCL ARGENTINA NOLASCO ORELLANA, Promotor Social, con un salario de Trescientos dólares, ingreso a la Carrera Administrativa, uno de enero de dos mil catorce; 4.- LUIS DANTEL RIVAS LARA, Enlasador de Cuentas, con un salario de Trescientos dólares, ingreso a la Carrera Administrativa, uno de enero de dos mil catorce, ingreso a la Carrera Administrativa, uno de enero de dos mil catorce. II) Instrúyase a la Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Martín, hacer la INSCRIPCION respectiva en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. COMUNICUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, por el Jefe de la UACI, señor José Luís Escobar Martínez, en el que informa del proceso de evaluación para la adjudicación de la Licitación Pública LI/AMSM06/2013, del proyecto denominado: "OBRAS DE PROTECCION DE PASARELA FEATONAL EN COMUNIDAD SANTA TERESITA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEFARTAMENTO DE SAN SALVADOR", declararla desierta debido a que las empresas que presentaron ofertas no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Declarar desierta la Licitación Fública LF/AMSM06/2013, del proyecto denominado: "OBRAS DE PROTECCION DE PASARELA PEATONAL EN sansa мимлеляло $\mathfrak{I}\mathfrak{C}$ san COMUNIDAD TERESITA, MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", de conformidad al Art. 63 de la LACAP, debido a que las empresas participantes no cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, según consta en el acta de evaluación de la referida Licitación. II) Instrúyase al Jefe de la UACI, inicie un segundo proceso de Licitación denominada: "OBRAS DE FROTECCION DE PASARELA PEATONAL EN COMUNIDAD SANTA TERESITA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", de conformidad a lo establecido en la LACAF. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, por el Jefe de la UACI, señor José Luís Escobar Martínez, en el que solicita la modificación del Acuerdo Municipal Número Seis de Acta Veinticinco, de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, ya que en esa oportunidad el Cuerpo de Agentes Metropolitanos CAM, solicitó al Concejo Municipal, la erogación por la cantidad de QUINIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$524.00), en concepto de compra de repuesto y mano de obra para la reparación de motocicletas propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín, Acuerdo que en extracto dice: "ACUERDA: aprobar la erogación por la cantidad de QUINIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$524.00), que serán distribuidos de las siguientes Cifras Presupuestarías: 54110, mano de obra por la cantidad de Ciento Setenta y cinco dólares (\$175.00); y el resto a Cifras Presupuestarías 54112, 54118 y 54302 de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente. Por lo que será necesario corregir las Cifras relacionadas, las cuales serán: Mano de obra, por la cantidad de Ciento Setenta y cinco dólares (\$175.00) y repuestos por la cantidad de Trescientos Cuarenta y nueve dólares (\$349.00), aplicados a la Cifra Tresupuestaría 54302 y 54118 respectivamente de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación al Acuerdo Municipal Número Seis de Acta Veinticinco, de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, ya que en esa oportunidad del CAM solicito al Concejo Municipal, la erogación por la cantidad de QUINTENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$524.00), en concepto de compra de repuesto y mano de obra para la reparación de motocicletas propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín, Acuerdo que en extracto dice: "ACUERDA: aprobar la crogación por la cantidad de QUINIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$524.00), que serán distribuidos de las siguientes Cifras Presupuestarías: 54110, mano de obra por la cantidad de Ciento Setenta y cinco dólares (\$175.00); y el resto a Cifras Presupuestarías 54112, 54118 y 54302 de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente. Siendo las correctas las siguientes Cifras Presupuestarias: Mano de obra, por la cantidad de Ciento Setenta y cinco dólares (\$175.00); y repuestos por la cantidad de Trescientos Cuarenta y nueve dólares (\$349.00), aplicados a la Cifra Presupuestaría 54302 y 54118 respectivamente de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACI y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio brindado plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, de conformidad al Art. 203 inc.1, de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; así mismo el Art. 204, núm. 4, establece que la autonomía municipal comprende: Nombrar, remover y remunerar a los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieran ingresado al cargo o empleo. Por lo tanto ACUERDA: Dar por terminado la relación laboral con los siguientes empleados municipales: 1.-JOSE JACOBO JIMENEZ, Encargado de Distrito Alvista; 2.- JORGE DANILO CANJURA DURAN, Asistente de Unidad Jurídica; 3.- FATIMA YAMILETH CASTRO PEÑA, Asistente de Concejo; 4.- WENDY ARELY CANJURA HURTADO, Secretaria de Unidad de Equidad de Género; 5.- ANGELICA MARIA ANGEL DE PALACIOS, Coordinadora de CDI; 6.- ALFREDO RECINOS CUBIAS, Motorista CAM; 7.- PEDRO ANTONIO PORTILLO, Subdirector CAM; 8.- MAYRA GERALDINA MIRA RODRIGUEZ, Secretaria de Unidad Medica Municipal; 9.-JUAN RAMON HERNANDEZ CORTEZ, Administrador Parque el Recreo; 10.- MARIA DAYSI HERNANDEZ HERNANDEZ; Notificadora Distrito Altavista,; 11.- MANUEL DE JESUS CORNEJO LOPEZ, Auxiliar de Distrito Altavista; 12.- HIGINIO ALEJANDRO GONZALEZ JUAREZ, Notificador Distrito Altavista. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se notifique y se hagan los cálculos conforme a Ley para el pago de su tiempo laborado, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Memorando suscrito de lecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, por el Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay, en la que expone que hasta la fecha se posee un saldo de VEINTISIETE MIL SESENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$27, 069.22), en la cuenta de Fondo Común, de la cual se pagan todos los gastos corrientes y no corrientes de la municipalidad, lo que representa una insuficiencia de fondos para solventar para el día veinte del presente mes, el pago de la planilla de salarios líquidos de empleados municipales, correspondiente al mes de diciembre del presente año, para lo cual se estima por una cantidad de NOVENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$93, 000.00). Por lo anterior solicita la autorización urgente para una transferencia de SETENTA MIL DOLARES (\$70,000.00), de la cuenta de FODES 75%, en concepto de préstamo para cubrir la planilla de salario para el mes de diciembre, esto se considera una prioridad básica para no afectar a los empleados municipales, así mismo dichos fondos serán reintegrados de manera parcial según disponibilidad financiera. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, Art. 203 y 204 de la Constitución de La Republica de El Salvador, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Tesorero Municipal, la transferencia de SETENTA MIL DOLARES (\$70, 000.00), de la cuenta de FODES 75%, en concepto de préstamo para cubrir la planilla de salario para el mes de diciembre del presente año. II) Así mismo dichos fondos serán reintegrados de manera parcial según disponibilidad financiera, para lo cual deberán ser transferidos a partir del mes de enero de dos mil catorce. Por lo que informará inmediatamente al Concejo Municipal lo de las transferencias para el pago total de lo suma prestada. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la exposición del Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, Gerente Financiero, en la que informa que el monto para el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el periodo Fiscal 2014, es de DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10, 708, 451. 27), elaborado con las Unidades de Gestión con base a la Instrucciones del Ministerio de Hacienda. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en el

Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Art. 3 núm. 2,30 núm. 7,72,73 y 74, y demás leyes análogas, ACUERDA: I) Aprobar el Decreto número uno del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, el cual tendrá vigencia de uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por un monto de ingresos y egresos de DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,708,451.27), elaborado por las Unidades de Gestión con base a las instrucciones del Ministerio de Hacienda, el cual está de acuerdo a las estructuras de la ciudad de San Martín. II) Instrúyase al Gerente Financiero, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, con base en el Art. 85 del Código Municipal, inicie las diligencias de Ley, para darle estricto cumplimiento al presente acuerdo. COMUNIQUESE. (ACUERDO MODIFICADO).

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrese la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes Alcalde Municipal Sr. Emilio Contreras Trejo Síndico Municipal

Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla Primer Regidor Propietario Sr. Salvador Elías Benítez Segundo Regidor propietario

Sr. Oscar Edgardo Ramírez Tercer Regidor Propietario Sra. Francisca Delgado Guzmán Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández Quinto Regidor Propietario Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez Sexto Regidor Propietario Sr. Jaime Antonio Gómez Séptimo Regidor Propietario Sra. María Gladis Orellana Hernández Octavo Regidor Propietario

Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín Noveno Regidor Propietario Sr. Juan Antonio Pérez Decimo Regidor Propietario

Sra. María Dolores Bolaínes de Hernández Frimer Regidor Suplente Sr. José Cristo Martínez Cabrera Segundo Regidor Suplente

Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez Tercer Regidor Suplente Sra. Ana Gloria Parada Cuarto Regidor Suplente

Lic. Juan Alberto Casún Gómez Secretario Municipal

Ciérrese el Tomo I, del Libro de Actas y Acuerdos de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de San Martín. Que se llevo durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en la que se asentaron del Acta Uno al Acta Treinta y seis, utilizando Quinientos noventa y seis folios útiles. Alcaldía Municipal de San Martín, once días del mes de enero de dos mil catorce.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes Alcalde Municipal Lic. Juan Alberto Casún Gómez Secretario Municipal